



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

R.I: 198454089001-2021-00329-00

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO
ARTÍCULO 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

HORA DE INICIO: 08:52 AM

HORA DE FINALIZACIÓN: 11:48 AM

JUEZ	MARÍA ISABEL DORADO PAZ
-------------	--------------------------------

PARTE DEMANDANTE	
DEMANDANTE:	JAIME ARMANDO GUAÑARITA SERNA C.C. 1.061.717.425
APODERADA:	ADRIANA HERAZO TAPIA C.C. 1.047.381.488 T.P. 195.538 del C.S.J.

PARTE DEMANDADA	
DEMANDADO 1	DIEGO ANDRÉS AMBUILA VIAFARA C.C. N° 16.897.745 Calle 4 # 18-28 El Pedregal - Corinto diegoav.14@hotmail.com
APODERADO 1	JUAN ERNESTO ANGULO ZUÑIGA (Sustituto) C.C. 1.061.741.972 TP 317.191 C.S.J.
APODERADO 1.1	JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO (Retoma poder) C.C. 14.889.980 T.P. 68.937 C.S.J.
DEMANDADO 2	SERVICIOS ETIWAN S.A.S. NIT N° 900.573.165-1
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARMANDO VALBUENA VARGAS C.C. 94.411.248
APODERADO 2	JUAN ERNESTO ANGULO ZUÑIGA (Sustituto) C.C. 1.061.741.972 TP 317.191 C.S.J.
APODERADO 2.1	JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO (Retoma poder) C.C. 14.889.980 T.P. 68.937 C.S.J.
DEMANDADO 3	INGENIO LA CABAÑA S.A. NIT N° 891.501.133-4

REPRESENTANTE LEGAL:	TOMAS LLANOS DOMÍNGUEZ C.C. 16.448.966
APODERADO 3	JUAN ERNESTO ANGULO ZUÑIGA C.C. 1.061.741.972 TP 317.191 C.S.J.
DEMANDADO 4	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT N° 860.037.013-6
APODERADO GENERAL	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA C.C. 19.395.114
APODERADA 4	ANGELA MARÍA VALENCIA ARANGO (sustituta) C.C. 1.088.317.976 TP 349.980 C.S.J.
DEMANDADO 5 Y LLAMADO EN GARANTÍA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT N° 890.903.407-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO LONDOÑO URIBE C.C. 18.494.966 T.P. 108.909 C.S.J.
APODERADA 5	JESSICA PAMELA PEREA PEREZ C.C. 1.113.985 T.P. 282.002 C.S.J.]
TESTIGO 1	LILIA LINEY TAQUINAS CUETIA C.C. 1.061.432.086
TESTIGO 2	VICTOR HUGO RUIZ CARVAJAL C.C. 4.664.445

ASISTENCIA A LA DILIGENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> • Se verifica la presencia del demandante, su apoderada, y los apoderados de los demandados. • Se deja constancia de que el Dr. JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO, en calidad de apoderado de SERVICIOS ETIWAN S.A.S. y de DIEGO ANDRES AMBUILA VIAFARA, sustituye el poder conferido, al Dr. JUAN ERNESTO ANGULO ZUÑIGA, para atender esta audiencia hasta que logre nuevamente conexión, por lo que se le reconoce al último citado, personería adjetiva para actuar en calidad de apoderado sustituto de los referidos demandados, a la luz de lo estipulado en los arts. 75 y s.s. del CGP, y conforme las facultades otorgadas en los memoriales poderes que obran en el expediente. • Se deja constancia de que el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, allega memorial mediante el que señala que en calidad de apoderado general de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sustituye el poder conferido a la Dra. ANGELA MARÍA VALENCIA ARANGO, por lo que se le reconoce a la citada como apoderada sustituta de la citada compañía, a la luz de lo estipulado en los arts. 75 y s.s. del CGP, y conforme las facultades otorgadas por la aseguradora que representa • En el curso de la audiencia, retoma poder el Dr. JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO, en calidad de apoderado de SERVICIOS ETIWAN S.A.S. y de DIEGO ANDRES AMBUILA VIAFARA. 	

RECEPCION DE TESTIMONIOS

TESTIGOS DE LA PARTE DEMANDANTE:

A la luz de lo señalado en el literal b) del numeral 3 del artículo 373 del C.G.P., se procede a dar continuidad a la recepción de los testimonios decretados. Se solicita a la apoderada judicial del demandante, Dra. ADRIANA HERAZO TAPIA, que manifieste, de los testigos decretados en favor de la parte demandante, cuáles presentará en esta ocasión.

La citada informa que la señora LILIA LINEY TAQUINAS CUETIA se encuentra presente y que desiste del testimonio de los señores JOSÉ DANIEL ORDÓÑEZ, GERSON GIOVANNI RINCÓN y JOANNA LARRAHONDO, debido a que no fue posible contactarlos.

La judicatura accede a la renuncia de los citados testimonios, y procede a escuchar la declaración de la señora TAQUINAS CUETIA. Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos. Queda ejecutoriada.

1. La testigo LILIA LINEY TAQUINAS CUETIA se presenta, indica sus generales de ley y se le toma el juramento de rigor. Seguidamente a la señora Juez, interrogan, en su orden, la apoderada del demandante, y los apoderados de **INGENIO LA CABAÑA S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

TESTIGOS DE LA PARTE DEMANDADA:

1. El testigo, Dr. VICTOR HUGO RUIZ CARVAJAL se presenta, indica sus generales de ley y se le toma el juramento de rigor.

En este estado de la diligencia el Dr. JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO, reasume el poder a él conferido por parte **SERVICIOS ETIWAN S.A.S.** y de **DIEGO ANDRES AMBUILA VIAFARA**, se presenta en audiencia y el despacho tiene por reasumido el poder. Seguidamente, se continúa con la recepción del testimonio del Dr. RUIZ CARVAJAL.

Seguidamente a la señora Juez, interrogan, en su orden, los apoderados de **SERVICIOS ETIWAN S.A.S.** y de **DIEGO ANDRES AMBUILA VIAFARA**, **INGENIO LA CABAÑA S.A., SURAMERICANA**, y parte demandante.

En el curso de su declaración, el citado testigo señaló que el día de los hechos tomó fotografías desde su celular, las que fueron entregadas a la empresa que realizó el peritaje aportado dentro de este proceso. Así mismo, señaló que después de acudir al lugar de los hechos, emitió un informe del siniestro con destino a la empresa para la que trabaja hace más de 20 años, esto es, SURAMERICANA. La señora Juez le solicita que remita tales fotografías (21) y tal informe (PDF), y ordena su incorporación al expediente, para ser analizados y valoradas en el momento procesal oportuno.

El contenido de dichos documentos queda registrado en el video de la audiencia. La señora Juez señala que en la audiencia anterior hubo una oposición frente a una incorporación similar, por lo tanto, la misma normatividad indicada en la sesión anterior es aplicable en esta oportunidad. Ninguna de las partes se opone.

Acto seguido, se indaga a los demandados, para que señalen los demás

testimonios que van a presentar. Señalan lo siguiente:

- **CRISTIAN BELALCAZAR GARCÉS**, solicitado en común por los demandados SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., INGENIO LA CABAÑA S.A y DIEGO ANDRÉS AMBUILA VIAFARA. los tres desisten de este testimonio.
- **CAROLINA TELLO**, solicitado por el INGENIO LA CABAÑA S.A. Se señala que la citada se encuentra en el municipio de Guachené y no fue posible su conexión por fallas en el fluido eléctrico, por lo tanto, se señala que tal testigo será presentada en la próxima sesión.
- HARRY TELLO, solicitado por el INGENIO LA CABAÑA S.A, solicitado por el INGENIO LA CABAÑA S.A. Se señala que el citado no puede establecer conexión el día de hoy, pero que será presentado en la próxima sesión.
- ISABELLA CARO OROZCO, solicitada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la que desiste de este testimonio

La judicatura acepta el desistimiento de los testimonios de CRISTIAN BELALCAZAR GARCÉS e ISABELLA CARO OROZCO Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos. queda ejecutoriada.

En este estado de diligencia, se suspende la misma, y la señora Juez anuncia que no es posible continuarla en horas de la tarde, dado que se ha anunciado que los únicos testigos faltantes, no podrán tener conexión, no obstante, pone de presente que la intención es, en la medida de lo posible, fijar fechas cercanas para continuar con la audiencia, para poder finalizar lo más pronto posible con el trámite de este proceso.

Se fija como fecha y hora para continuar con la diligencia, el día **MARTES VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2024** a partir de la 08:30 AM. Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos. Queda ejecutoriada.

La presente diligencia se realizó de manera virtual conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022.

NOTA: La presente acta contiene un resumen de lo acontecido en la audiencia, mas no es una transcripción literal.

La Juez,



MARIA ISABEL DORADO PAZ

El Secretario,



ALVARO JAVIER PUCHICUE MEDINA

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

VIRTUAL:

[PROCESO_19845408900120210032900_AUDIENCIA_DESPACHO_198454089001_Juzgado_001_Promiscuo_Municipal_de_Villa_Rica_198454089001_VILLA_RICA_-_CAUCA-20241025_085253-Grabación_de_la_reunión.mp4](#)